

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores del Ayuntamiento de Talavera la Real.

(1) N.I.F. o C.I.F.- Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al N.I.F. de su representante legal, sino al C.I.F. de la entidad objeto del alta.

(2) Apellidos y nombre o razón social.- En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar una de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes. En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado.

(3) Domicilio.- Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.

(4) Autorizante.- En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales.

Entrega: Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos a:

**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL
PLAZA DE ESPAÑA, 2
06140--TALAVERA LA REAL (Badajoz)**